

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE WILLIAMSON Y TRAVIS
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Coupland (el “*Distrito*”) desea convocar una elección especial de bonos que se celebrará el 7 de mayo de 2022 (la “*Elección*”); y

EN VISTA DE QUE el Distrito está celebrando un contrato con el Condado de Travis, Texas (“*Condado de Travis*”) y el Condado de Williamson, Texas (“*Condado de Williamson*”) y junto con el Condado de Travis los “*Condados Contratados*”) para la administración de la Elección en virtud de un convenio interlocal con los Condados Contratados (el “*Contrato Electoral*”); y

EN VISTA DE QUE el Condado de Williamson, actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Williamson (el “*Administrador de Elecciones del Condado de Williamson*”) en conformidad con el Contrato Electoral estará a cargo de la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Williamson; el Condado de Travis, actuando a través del Secretario del Condado de Travis (el “*Secretario del Condado de Travis*”) y junto con el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson, los “*Administradores de Elecciones*”) estará a cargo de la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Travis, Texas; y

EN VISTA DE QUE por la presente, se halla y determina oficialmente que la asamblea en la cual esta Orden fue adoptada estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND ORDENA:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. *Elección ordenada; lugares de votación.* La Elección se llevará a cabo en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 7 de mayo de 2022 (el “*Día de Elección*”). Los Administradores de Elecciones organizarán y administrarán la Elección según lo dispuesto en el Capítulo 271 y el Subcapítulo D del Capítulo 31 del Código Electoral de Texas (el “*Código*”) y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en lugares de votación designados como figuran en el *Anexo A* adjunto a este documento, el cual, por la presente, se incorpora a esta Orden para toda intención y propósito. Por la presente, las ubicaciones en el *Anexo A* se designan como lugares de votación. El *Anexo A* será modificado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de Elección requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación anticipada.* La votación anticipada será administrada por los Administradores de las Elecciones. La votación anticipada en persona comenzará el 25 de abril de 2022 y terminará el 3 de mayo de 2022, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada

en las fechas y los horarios especificados en el *Anexo A* adjunto a este documento, lugares que, por la presente, se designan como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación anticipada se mantendrán abiertos durante dichos horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante del Distrito registrado en dicho lugar de votación. El *Anexo A* será cambiado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios Electorales.* La designación de los Jueces Electorales Presidentes, Jueces Alternos, Oficiales de Votación Anticipada, el Juez Presidente del consejo de boletas de votación anticipada y demás funcionarios electorales de la Elección la harán los Administradores de Elecciones.

Sección 5. *Votación por correo.* Las solicitudes de votación por correo para todos los residentes del Distrito deben entregarse en persona o deben enviarse por correo postal a la siguiente dirección antes de la fecha límite indicada por la ley:

(a) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Williamson deben enviarse a:

Williamson County Elections Administrator
Christopher J. Davis
Inner Loop Annex
Elections Department
301 SE Inner Loop, Ste 104
Georgetown, TX 78626
Teléfono: (512) 943-1630
Fax: (512) 943-1634
Correo electrónico: cjdavis@wilco.org

(b) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Travis deben enviarse a:

Correo postal: Elections Division
Travis County Clerk
PO Box 149325
Austin, TX 78714-9325

Servicio de correo privado
o entrega en persona Elections Division
Travis County Clerk
5501 Airport Boulevard
Austin, TX 78751-1410

Teléfono: (512) 854-4996
Fax: (512) 854-3969
Correo electrónico: ebbm@traviscountytexas.gov

Sección 6. *Boletas de votación anticipada.* Se creará un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y los Administradores de Elecciones designarán al Juez Presidente de dicho Consejo. El Juez Presidente

del Consejo de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar el Consejo de Boletas de Votación Anticipada y, de ser necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de forma eficiente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. *Votantes habilitados.* Todos los votantes habilitados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Proposición.* En la Elección se presentará la siguiente PROPOSICIÓN en conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Coupland a emitir los bonos del Distrito, en una o más series, por la cantidad total de capital de \$91,600,000, para el propósito de construir y equipar una nueva escuela secundaria para los grados 6 a 12, comprando los predios necesarios para los edificios escolares y nuevos autobuses escolares, bonos que vencerán, devengarán interés y serán emitidos y vendidos en conformidad con la ley al momento de emisión; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos a imponer y comprometer, y hacer tasar y recaudar, impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en conexión con los bonos?

Sección 9. Boletas de votación. Las boletas de votación oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de Texas de manera que se permita a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN antedicha, y de manera que contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje conforme a lo que exige la ley, y con dicha PROPOSICIÓN expresada básicamente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE \$91,600,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND PARA CONSTRUIR Y
) EQUIPAR UNA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA PARA LOS GRADOS
) 6 A 12, COMPRANDO LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS
EN CONTRA	_____) EDIFICIOS ESCOLARES Y NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA
) IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS. ESTO
) ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. *Conformidad con las leyes federales.* En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código. En virtud de la Ley federal Ayude a América a Votar (“HAVA”) y el Código, cada lugar de votación dispondrá como mínimo de un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de los sistemas de votación de ese tipo será un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código emitida por la

Secretaría de Estado de Texas. Por la presente, el Distrito halla que el sistema de votación que será utilizado por los Administradores de Elecciones para administrar la Elección es uno de dichos sistemas, y ordena que los Administradores de Elecciones, en sus elecciones, utilicen tal equipo de votación o algún otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. La Junta de Síndicos autoriza por este medio al Superintendente, Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o atestiguar, en nombre del Distrito, el Contrato Electoral con los Condados Contratados.

Sección 12. De acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, se provee la siguiente información:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 9 de este documento.

(b) El propósito por el cual se han de autorizar los bonos se establece en la Sección 8 de este documento.

(c) La cantidad del capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar es de \$91,600,000 para la Proposición A.

(d) Si los votantes aprueban los bonos, la Junta de Síndicos estará autorizada a imponer impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable del Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier convenio crediticio celebrado en relación con los bonos.

(e) Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos se estima en 5.00%. Dicho estimado considera diversos factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y las clasificaciones previstas de bonos de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite a la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o pagarés, o cualquier serie de estos.

(f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una serie o más, para vencer en serie en un periodo que no exceda los 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$4,550,000.

(h) La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$3,110,250.

(i) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda para el Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.133851 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.

(j) El sitio web del Distrito (como la autoridad que organiza la elección) es <https://www.couplandisd.org>; el sitio web de elecciones del Condado de Travis es

<https://countyclerk.traviscountytx.gov/departments/elections/>; el sitio web de elecciones del Condado de Williamson es <https://www.wilco.org/Departments/Elections>

ANEXO A

Lugar, fechas y horarios de votación anticipada
CONDADO DE WILLIAMSON

Lugares y horarios de votación el Día de la Elección
CONDADO DE WILLIAMSON

7 de mayo de 2022, 7 a.m. hasta 7 p.m.

Los votantes registrados pueden votar en cualquiera de los lugares que se indican abajo de 7 a.m. hasta las 7 p.m.

Lugar, fechas y horarios de votación anticipada
(CONDADO DE TRAVIS)

Lugares y horarios de votación el Día de la Elección
(CONDADO DE TRAVIS)

7 de mayo de 2022, 7 a.m. hasta 7 p.m.

**Documento de Información para los Votantes – Elección Especial Del Distrito Escolar
Independiente De Coupland
Proposición A**

La siguiente información se prepara para cumplir con el proyecto de ley 477 de la Cámara de Representantes de Tex. en la 86.^{ta} Leg., R.S. (2019) y es solo para propósitos ilustrativos. La información no forma parte de la proposición sometida a votación ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND

A FAVOR	_____)	LA EMISIÓN DE \$91,600,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COUPLAND PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR UNA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA PARA LOS GRADOS 6 A 12, COMPRANDO LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
)	
EN CONTRA	_____)	
)	
)	
)	

El siguiente cuadro indica la cantidad de capital estimada y de interés adeudado para el vencimiento de los bonos a ser emitidos en caso de aprobarse la Proposición A y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas de los impuestos ad valorem.

Cantidad de capital de los bonos a autorizar	Interés estimado de los bonos a autorizar ⁽¹⁾	Estimado de la combinación de capital e interés requeridos para pagar en su totalidad y a tiempo los bonos a autorizar ⁽¹⁾	Capital de la deuda pendiente existente del Distrito (as of 2/8/22)	Interés restante sobre la deuda pendiente existente del Distrito (as of 2/8/22)	Capital e interés combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente del Distrito (as of 2/8/22)
\$91,600,000	\$69,426,133	\$161,026,133	\$4,550,000	\$3,110,250	\$7,660,250

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos fue estimado con una tasa del of 5.00% según las condiciones del mercado al 8 de febrero de 2022 y, en consecuencia, el interés pagadero sobre los bonos propuestos puede ser inferior o superior a las cantidades indicadas antes en función de las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos.

En base a la información y las suposiciones provistas en el cuadro anterior, el aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que gravarían una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$100,000 para devolver los bonos propuestos, en caso de su aprobación, es de \$219.70. Este estimado supone un crecimiento promedio anual de la tasación fiscal gravable del Distrito a un promedio aproximadamente del 15% por año para los años 2023 hasta 2037 y un 0.5% de crecimiento por año a partir de entonces. El Distrito supone que los bonos propuestos serán emitidos en una amortización que producirá en un servicio de la deuda creciente cada año para coincidir con las proyecciones de crecimiento y al mismo tiempo tiene en cuenta el cronograma de amortización de la deuda actual del Distrito.